

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO****Aprobación definitiva modificación tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras**

La corporación municipal de Elciego ha aprobado definitivamente el expediente de modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, teniendo en cuenta que durante el periodo reglamentario de exposición al público de dicho expediente, no se presentaron reclamaciones en contra del mismo.

Las tarifas modificadas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras literalmente dicen así:

Viviendas	45,88 €/semestre
Oficinas, bares y tiendas	101,60 €/semestre
Hoteles de más de 30m habitaciones	1.023,00 €/semestre
Hoteles de menos de 30 habitaciones	234,36 €/semestre
Bodegas, industrial y otros de – 1.000 m ² (*)	137,64 €/semestre
Bodegas, industrial y otros de 1.000 a 3.000 m ² (*)	256,68 €/semestre
Bodegas, industrial y otros de 3.001 a 10.000 m ² (*)	527,00 €/semestre
Bodegas, industrial y otros de + de 10.000 m ² (*)	1.054,00 €/semestre

(*) Los metros cuadrados se refieren a superficie de suelo edificada.

(1) Si dos o más de estas bodegas compartieran el servicio de un solo contenedor podrá prorratearse la tasa trimestral entre las usuarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Elciego, a 8 de enero de 2018

El Alcalde

LUIS ALDAZABAL RUIZ DE VIÑASPRE